### ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO **GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO** SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

**APARTADO 477** ARROYO, PUERTO RICO 00714 Email: legislaturamunicipal\_apr@hotmail.com Tel:(787)839-3500 ext. 342



**RESOLUCION NÚM. 31** 

SERIE: 2022-2023

## PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA VARIOS LOCALES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO:

La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, (Ley 107-2020) en su Artículo 1.008, Inciso(o) establece la facultad municipal de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

En el artículo 1.039(d) de la Ley 107-2020 supra se dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al

efecto.

POR CUANTO:

Por otro lado, el artículo 2.030 de la Ley 107-2020 dispone que el municipio, en el mejor interés público, mediante ordenanza podrá arrendar propiedad mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de

subasta pública.

POR CUANTO:

Para fomentar el desarrollo económico de la comunidad y promover la actividad de nuevos empresarios en nuestro municipio se procede a arrendar sin necesidad de subasta

pública conforme a las disposiciones del código.

POR CUANTO:

Los salones de la antigua escuela "Beatriz Rodríguez" constituyen propiedades que pueden ser arrendadas mediante la posibilidad de otorgar medios de crecimiento a personas que buscan el servicio a la comunidad una

alternativa de fuentes de ingreso.

POR CUANTO:

Municipio de Arroyo recibió propuesta para arrendamiento de dos (2) salones ubicados en la Planta baja de la Escuela Beatriz Rodríguez con el propósito de almacenar decoración para eventos corporativos, graduaciones, fiestas privadas para Milagros Arlyne Alicea Estrada propietaria de Arlyne Party with Style por un canon de cien dólares (\$100.00) mensuales revisable anualmente y

con una vigencia de 2 años.



POR CUANTO: El Municipio de Arroyo ve como buena alternativa la aceptación de la propuesta recibida.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra: Autorizar al Hon. Eric Bachier Román, Alcalde del Municipio de

Arroyo a arrendar, sin necesidad de subasta, dos salones de la antigua escuela "Beatriz Rodríguez" para almacenes de equipos de decoración de Milagros Arlyne Alicea Estrada de su negocio Arlyne Party with Style por un canon de arrendamiento de cien dólares (\$100.00) mensuales, dicho canon será revisado anualmente y con una vigencia de 2 años.

SECCIÓN 2da: La arrendataria será responsable de mantener las estructuras

en condiciones óptimas y libres de basura.

SECCIÓN 3ra: El incumplimiento de cualquier cláusula del contrato que se

> otorgue por parte de la arrendataria le concede facultad a la Administración Municipal de Arroyo para que dé por

terminado el contrato correspondiente.

SECCIÓN 4ta: Esta Resolución deja sin efecto cualquier otra que en todo o

en parte sea incompatible con esta hasta donde existiera tal

incompatibilidad.

SECCIÓN 5ta: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y

> separadas unas de otras, por lo que, si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y/u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes las cuales permanecerán en

pleno vigor.

SECCIÓN 6ta: Copia de esta Resolución será remitida a la Oficina de

Secretaría Municipal y a la Oficina de Finanzas para su

conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 7ma: Resolución comenzará a regir después de su Esta

aprobación.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 15 DE FEBRERO DE 2023, EN CUARTA REUNION DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO,

PUERTO RICO, EL 16 DE FEBRERO DE 2021.

Hon. Angel L. Ramos González

**Presidente Interino** Legislatura Municipal Sr. Frank Rodríguez López

Secretario Ejecutivo .

Legislatura Municipal

Hon. Eric E. Bachier Román

Alcalde

Municipio de Arroyo

#### ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO **GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO** SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

**APARTADO 477** ARROYO, PUERTO RICO 00714 Email: legislaturamunicipal\_apr@hotmail.com Tel:(787)839-3500 ext. 308





# CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 16 DE FEBRERO DE 2023, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA RESOLUCION NÚM. 31 SERIE: 2022-2023, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA CUARTA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIERCOLES 15 DE FEBRERO DE 2023.

#### **INTITULADA:**

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA VARIOS LOCALES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, Y PARA OTROS FINES

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL MIERCOLES 15 DE FEBRERO DE 2023 EN LA CUARTA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 16 DE FEBRERO DE 2023.

SR. FRANK RODRÍGUÉZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

LEGISLATURA MUNICIPÁL